

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2479
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jhon Javier Calderón Flórez
Demandado: Harold Segundo Sinisterra Cárdenas
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00040-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante solicitando el emplazamiento para el demandado, por cuanto la notificación del 291 que se remitió a la dirección aportada en la demanda dice que la empresa de mensajería manifiesta no tener acceso a dicho lugar por ser zona de alto riesgo, para lo cual anexo un informe de Servientrega.

Revisado el presente asunto se establece que, en el acápite de notificaciones se encuentra relacionado un abonado telefónico.

El demandado: HAROLD SEGUNDO SINISTERRA CARDENAS

NOTIFICACIONES: Calle 63 # 38-65 Palmira, Valle

TELEFONO: 3127705133

SU SEÑORIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO ANTE SU DESPACHO QUE DESCONOZCO EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO.

Por lo tanto, habrá de negarse tal pedimento, debiendo la memorialista a través del abonado telefónico, agotar el procedimiento de notificación, o conseguir la dirección física o electrónica del demandado para agotar la notificación de este.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

NEGAR la solicitud de emplazamiento para el demandado **HAROLD SEGUNDO SINISTERRA CARDENAS**, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44063f9debb1773739f1bed8120e338e7cafbfa88c90177ab68f73c1925a8aba**

Documento generado en 25/10/2022 02:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>